

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA

2399  
 24/6

Expediente N° 559 Quinta Región,  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de  
 Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 98-2,  
 "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60  
 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50,  
 TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00".

N° 867

SANTIAGO, 16 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS :

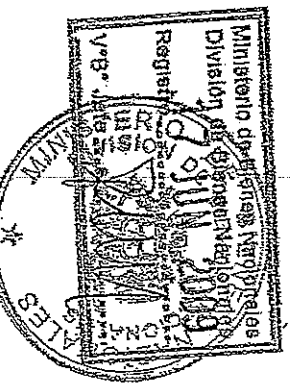
Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 184 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2189 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de febrero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Exp. N° 2451 de 1 JUN. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º. EXPROPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 98-2, Km. 18.904,30 al Km. 19.909,90, necesario para la ejecución del "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50, TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", que se encuentra ubicado en la Quinta Región, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º. El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Felipe y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
98-2	SUCITALO GIOJA TAVERNARO	2014	70



CONTRALORIA GENERAL DE CO. RA. TOMA DE RAZON DE PARTES REGISTRO JUN 23 2009	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. O.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. UYT	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR IMPUTA.	\$
ANOT. POR IMPUTA.	\$
DEDUC. DITO.	

Ministerio Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 2985  
 3030186

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 43 de marzo de 2009, integrada por los señores **Cristián Larrain Arnoldo, María Pilar Quiroga González y Orlando Antonio Farfán Vázquez**, con fecha 6 de mayo de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$365.000.- para el lote N° 98-2. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación Judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.


4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado; en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPORTE: el gasto ascendente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$365.000.-)** con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR CHACRA**  
Ministro de Bienes Nacionales

TRAMITADO

Fecha: 9 JUL 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expedientes de las regiones indicadas:  
 559 V  
 Concesiones (Judicial).  
 Expropiación para la ejecución de la Obra:  
 CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60CH

SANTIAGO, - 9 JUL. 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES INAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.C.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
AMOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUC. DTD.:	

RESUELVO EXPROPIACIONES FISCALIA (EXENTO)

N° 283 /

1°.- IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO  
 PESOS (\$39.638.-)  
 con cargo a los Comprobantes de Compromiso  
 de Fondos del año 2009, con cargo asignación  
 presupuestaria L.P.2009 ítem 12-02-08-29-01-000,  
 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos)  
 para pago de reajustes de los lotes y propietarios  
 indicados, con motivo de la Obra:  
**CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60CH**

EAB  
 N° Proceso 3084554

IDMTE	PROPIETARIO	DISTRITO	FECHA DEC VAL	MONTO REAJUSTE	TDS	FECHA TDS
86-10	LEIVA PALZA LUIS AMAR AMAR	866	16-jun-09	7.108	22010	12-may-09
87-4	VICTOR MANUEL AMAR AMAR	868	16-jun-09	14.629	22010	12-may-09
87-5	VICTOR MANUEL AGRICOLA LOS	861	16-jun-09	982	22010	12-may-09
96-1	ALPES LIMITADA SUC ITALO GIOIA	862	16-jun-09	7.109	22010	12-may-09
98-1	TAVERNARO SUC ITALO GIOIA	863	16-jun-09	3.021	22010	12-may-09
98-2	TAVERNARO AGRICOLA LOS	867	16-jun-08	329	22010	12-may-09
99-6	ALPES LIMITADA INMOBILIARIA	865	16-jun-09	2.131	22010	12-may-09
102-1	INCA DOS LTDA	864	16-jun-09	4.329	22010	12-may-09
<b>TOTAL \$</b>				<b>39.638</b>		

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**BERNARDO ARIAGADA NORAMBUENA**  
Abogado  
Departamento de Expropiaciones Fiscales -  
M.O.P.